



Ponencia modificación (Contrato) No. (119)-GINREDPA-2026

PONENCIA

DE:	CC OMAR SEBASTIÁN ÁLVAREZ ORDUZ Jefe de Señalización Marítima del Pacífico	CONTRATO:	119-GINREDPA-2026
PARA:	WILLIAN FERNANDO BRAVO IMBACHI Coordinador Intendencia Regional del Pacífico	FECHA:	14 de agosto 2026

CONTRATO DE OBRA No. 119-GINREDPA-2026, CELEBRADO CON INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO, ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS FISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES EN CUBIERTAS, FACHADAS Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SISTEMAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Supervisor:	JHONNY ABARCA FRANCO
Fecha firma contrato	14 DE JULIO 2026
Fecha Inicio de Ejecución	24 DE JULIO 2026
Plazo ejecución	Cuatro (04) meses
Valor contrato Inicial	\$1.144.787.891,05
Modificaciones al contrato	<u>NO APLICA</u>
Valor total del contrato	MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.144.787.891,05) INCLUIDO A.I.U. e IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima – DIMAR, en cumplimiento de las funciones asignadas y con el propósito de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y seguridad de la infraestructura física a su cargo en el Pacífico colombiano, requiere adelantar las actuaciones necesarias para mantener y recuperar las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionalidad y operatividad de sus instalaciones, alojamientos y



Ponencia modificación (Contrato) No. (119)-GINREDPA-2026

viviendas fiscales, mediante la ejecución de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física.

En desarrollo de esta necesidad, la Dirección General Marítima – DIMAR suscribió el Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026 con la empresa INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S., cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instalaciones de Señalización Marítima del Pacífico, alojamientos y viviendas fiscales a cargo de la Dirección General Marítima – DIMAR, incluyendo la ejecución de obras civiles, reparaciones locativas, intervenciones en cubiertas, fachadas y sistemas de drenaje, así como adecuaciones hidrosanitarias y eléctricas, y el suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes y sistemas requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas”.

El contrato fue suscrito el 14 de julio de 2026, inició su ejecución el 24 de julio de 2026, tiene un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.144.787.891,05), incluido A.I.U. e IVA sobre la utilidad y demás erogaciones correspondientes.

No obstante, encontrándose el contrato en ejecución, el día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico con epicentro reportado en San José del Palmar, Chocó, que tuvo efectos en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca, entre ellos Buenaventura.

Como consecuencia del evento sísmico, se evidenciaron afectaciones visibles en diferentes edificaciones e instalaciones de la ciudad de Buenaventura. Particularmente, en áreas de las instalaciones de la Dirección General Marítima contempladas dentro de las intervenciones del Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026, se reportaron fisuras y otras manifestaciones que requieren ser objeto de revisión y valoración técnica especializada.

En reunión realizada el día 11 de agosto de 2026, con la participación del señor GINREDPA, Gerente del Proyecto, el Supervisor del Contrato y representantes de la empresa INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S., se llevó a cabo el seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026, con el propósito de analizar las afectaciones ocasionadas por el movimiento sísmico ocurrido recientemente en el municipio de Buenaventura y las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades contractuales.

En atención a lo anterior, mediante **oficio No. OF-IOC-GIN-013 del 11 de agosto de 2026**, el contratista informó sobre las afectaciones evidenciadas en la obra, precisando que los hallazgos corresponden a observaciones de carácter visual que, por sí solas, no permiten determinar con certeza su naturaleza, causa, magnitud ni posible incidencia estructural. Con fundamento en lo anterior, el contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026.

Como resultado del análisis efectuado y atendiendo la solicitud presentada por el contratista, la supervisión elaboró el **Oficio No. 007 MD-DIMAR-SUBDEMAR-SEMAP-APROMA**, mediante el cual presentó la justificación y concepto para la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026, recomendando la suspensión por el término de treinta (30) días calendario, mientras se adelantan las evaluaciones técnicas requeridas.

De igual manera, mediante el **Oficio No 008 MD-DIMAR-SUBDEMAR-SEMAP-APROMA** de fecha 13 de agosto de 2026, denominado “Informe de Seguimiento y Estado Actual del Contrato No. 119-GINREDPA-2026 previo a la suspensión del contrato”, se emitió el Informe de Seguimiento y Estado Actual del Contrato No. 119-GINREDPA-2026 previo a la suspensión del contrato, en el que se documenta el avance contractual y las condiciones existentes al momento de la solicitud de suspensión, como soporte para la toma de decisiones por parte de la Entidad.



Ponencia modificación (Contrato) No. (119)-GINREDPA-2026

En consecuencia, resulta necesario realizar una evaluación técnica de las condiciones actuales de las edificaciones e instalaciones de DIMAR afectadas por el evento sísmico, con el fin de establecer su estado de conservación y seguridad, identificar y caracterizar las afectaciones que pudieran haberse producido, determinar si estas comprometen elementos estructurales o no estructurales y establecer las medidas técnicas que resulten procedentes.

Esta evaluación resulta particularmente necesaria antes de ejecutar intervenciones sobre las áreas afectadas, toda vez que las actividades previstas en el contrato deben desarrollarse conforme a su objeto, alcance y especificaciones técnicas, y no resulta técnicamente procedente ejecutar reparaciones, reforzamientos o intervenciones sobre elementos que eventualmente pudieran presentar afectaciones asociadas al sismo sin contar previamente con la valoración y determinación de profesionales competentes.

Por lo anterior, y de acuerdo con las actuaciones adelantadas, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026, mientras se adelantan las evaluaciones técnicas requeridas y se determinan las condiciones de seguridad de las áreas objeto de intervención, así como las acciones que técnicamente correspondan para garantizar la adecuada continuidad de la ejecución contractual.

La suspensión temporal permitirá evitar la ejecución de actividades que posteriormente puedan requerir ajustes o replanteamientos como resultado de la evaluación técnica, así como prevenir riesgos para las personas, los bienes de la Entidad y los recursos públicos.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

- Suspender temporalmente por el término de treinta (30) días calendario el Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026, o hasta que se superen los hechos que dieron origen a la suspensión.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	\$ 1.144.787.891,05
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	0%
Porcentaje Tramitado para Pago:	0%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La Dirección General Marítima - DIMAR dispone de los recursos correspondientes para efectuar la respectiva Adición Presupuestal en caso de ser avalada por parte del Delegatario del Gasto, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



Ponencia modificación (Contrato) No. (119)-GINREDPA-2026

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO
13426	2026-02-11	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL C-1504-0100-8-10103B-1504009-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Una vez analizada la situación presentada con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, así como las afectaciones visibles reportadas en diferentes instalaciones de la Dirección General Marítima – DIMAR ubicadas en la ciudad de Buenaventura, se considera técnica y contractualmente procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026, mientras se adelantan las evaluaciones técnicas especializadas requeridas para determinar las condiciones de seguridad de las edificaciones e instalaciones afectadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las afectaciones evidenciadas corresponden inicialmente a hallazgos de carácter visual, cuya naturaleza, alcance e incidencia sobre los elementos estructurales y no estructurales no pueden ser determinadas únicamente mediante una inspección preliminar. En consecuencia, se requiere contar con una evaluación técnica especializada que permita establecer las condiciones actuales de seguridad de las edificaciones, identificar las afectaciones asociadas al evento sísmico y determinar las recomendaciones y acciones de intervención que técnicamente correspondan.

En virtud de lo anterior, esta supervisión considera procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 119-GINREDPA-2026 por el término de treinta (30) días calendario, o hasta que se superen los hechos que dieron origen a la suspensión, con el propósito de permitir la realización de las evaluaciones técnicas requeridas y determinar las condiciones bajo las cuales podrá continuar la ejecución de las actividades contractuales.


SJ JHONNY ABARCA FRANCO
Supervisor Contrato 119-GINREDPA-2026
Jefe Área de Producción Señalización Marítima del Pacífico
Dirección General Marítima – DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del señor WILLIAN FERNANDO BRAVO IMBACHI, Coordinador Grupo Intendencia Regional del Pacífico, la presente ponencia para recomendar la suspensión temporal por el término de treinta (30) días calendario del Contrato de Obra No.



Ponencia modificación (Contrato) No. (119)-GINREDPA-2026

119-GINREDPA-2026, celebrado entre la Dirección General Marítima – DIMAR e INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S., o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

La suspensión se recomienda con el fin de realizar las evaluaciones técnicas requeridas como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y determinar las condiciones de seguridad de las áreas objeto de intervención, antes de continuar con las actividades contractuales.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta **OMAR SEBASTIÁN ÁLVAREZ ORDUZ**
Jefe de Señalización Marítima del Pacífico
Gerente de Proyecto Contrato 119-GINREDPA-2026
Dirección General Marítima – DIMAR.